

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 060-2022/HMLO

Los Olivos, 14 de marzo de 2022

VISTO: La Resolución Directoral N°042-2022/HMLO; el Acta de la quinta sesión del comité permanente para la elaboración del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada; el Informe N°129-2022-HMLO/GAF; el Informe N°030-2022-HMLO/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público que ejerce sus funciones con autonomía administrativa, económica, técnica y con patrimonio propio en los asuntos de su competencia, siendo creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias;

Que, la Ley N°30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, tiene por objeto establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado, siendo que, en su numeral 2.1 del artículo 2° menciona que los pliegos cumplen con efectuar el pago por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en función a los criterios siguientes (i) Materia laboral, (ii) Materia previsional, (iii) Víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violaciones de derechos humanos, (iv) Otras deudas de carácter social (v) Deudas no comprendidas en los numerales precedentes; asimismo, se prioriza el pago a los acreedores mayores de sesenta y cinco años de edad y/o a los acreedores con enfermedad en fase avanzada y/o terminal, debidamente diagnosticada y acreditada por especialistas del Ministerio de Salud y/o ESSALUD;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por el Decreto Supremo N°003-2020-JUS, establece que cada Pliego cuenta con un comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución; y, en su numeral 9.4, prescribe que en las entidades que no cuenten con Procurador Público, el jefe de asesoría jurídica o quien haga sus veces, realiza las acciones establecidas en el Reglamento; asimismo, el artículo 10° establece la conformación del mencionado comité;

Que, mediante Resolución Directoral N°042-2022/HMLO, de fecha 14/02/2022, se reconformó el comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución del Hospital Municipal Los Olivos;

Que, a través de la Resolución Directoral N°043-2022/HMLO, de fecha 14/02/2022, se aprobó el cronograma de pagos priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con la calidad de cosa juzgada y en ejecución para el año 2022, por el monto de S/188,236.55 (Ciento ochenta y ocho mil doscientos treinta y seis con 55/100 soles) que en anexo forma parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante el Informe N°129-2022-HMLO/GAF, de fecha 11/03/2022, el Gerente de Administración y Finanzas solicitó la emisión de la resolución directoral que modifique el cuadro aprobado en el acta de la cuarta sesión, la cual incluirá el pago de S/162.00 (Ciento sesenta y dos con 00/100 soles) más los intereses correspondientes, respecto al Exp. Judicial N°07443-2021-0-0906-JP-LA-01; en mérito al acta de la quinta sesión del mencionado comité;

De conformidad con el literal c), del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, aprobado mediante Ordenanza N°417-CDLO y sus modificatorias, es facultad del Director General del Hospital Municipal de los Olivos expedir Resoluciones Directorales en concordancia con las políticas y lineamientos del Consejo Directivo, de acuerdo a su competencia;



**HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS**

Calidad, Calidez y Tecnología

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 060-2022/HMLO

Los Olivos, 14 de marzo de 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación al cronograma de pagos priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con la calidad de cosa juzgada y en ejecución para el año 2022, que incluirá el pago de S/162.00 (Ciento sesenta y dos con 00/100 soles) más los intereses correspondientes que se generen a la fecha de pago respecto al Exp. Judicial N°07443-2021-0-0906-JP-LA-01.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.hospitalmunilosolivos.gob.pe a cargo de la Unidad de Estadística e Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc. Archivo
GAF
OPP
OAJ
UC
URRHHyGR
UT
UEI



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

M.C. LUIS BENJAMIN PEREZ INCA
Directo. General
CMP. 35815

